



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

D. ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-1973, de fecha 28 de mayo de 2025, se ha aprobado la constitución de una Bolsa de trabajo para contrataciones temporales de la categoría profesional de Oficial Conductor-Mantenedor, asimiladas al subgrupo C2, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el siguiente tenor literal:

Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2024-1679, de fecha 22 de mayo de 2024, rectificado por Decreto de Alcaldía núm. 2024-1816, de fecha 31 de mayo de 2024, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso-oposición y turno libre, una plaza de Oficial Conductor Maquinista Mantenedor del Ayuntamiento de Alcalá la Real como asimilada al subgrupo C2 conforme a la legislación laboral, mediante vacante en la plantilla de personal, dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023 aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2023-1421, de fecha 13 de abril de 2023 (BOP de Jaén núm. 89 de 10 de mayo de 2023).

Visto que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y que ha sido nombrado personal laboral fijo el aspirante que ha obtenido mayor calificación en el proceso selectivo, conforme a la Base Undécima, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-1972, de fecha 28 de mayo de 2025.

Visto lo dispuesto en la base decimotercera, sobre la creación de una Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Oficial Conductor Maquinista Mantenedor que estará formada por las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, ordenadas de mayor a menor puntuación conforme a la puntuación global obtenida en todo el proceso selectivo.

Visto el contenido del acta décima del tribunal calificador, de fecha 23 de mayo de 2025, donde se propone la constitución de una bolsa de trabajo con la categoría de Oficial Conductor Maquinista Mantenedor, con las personas aspirantes que seguidamente se relacionan, tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, o en general, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del TREBEP, para plazas de similar categoría a la plaza convocada, y siempre que exista crédito presupuestario que lo permita:

POSICION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICION (Máximo 60 puntos)	FASE CONCURSO (Máximo 40 puntos)	TOTAL
1	MAÑAS	PEREA	JOSE MARIA	***3213**	47,21	30,25	77,46
2	LOPEZ	PEINADO	ADRIANO	***1112**	46,35	30,05	76,40
3	SANCHEZ	BERGUILLOS	RAFAEL JESUS	***5089**	36,82	7,70	44,52
4	LOZANO	MERIDA	MANUEL	***2017**	41,60	2,35	43,95

Considerando que el régimen de funcionamiento de la Bolsa se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas del Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP Jaén núm. 101, de 24 de mayo de 2024).

Esta Alcaldía, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

HA RESUELTO

PRIMERO. - Constituir, de conformidad con lo establecido en la base Decimotercera de la Convocatoria, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Oficial Conductor Maquinista Mantenedor, asimilada al subgrupo C2, conforme a la legislación laboral del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para contrataciones de personal laboral de la referida categoría profesional, quedando integrada la citada bolsa por las personas aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo, por orden de mayor a menor puntuación, siendo éstos los siguientes:

POSICION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICION (Máximo 60 puntos)	FASE CONCURSO (Máximo 40 puntos)	TOTAL
1	MAÑAS	PEREA	JOSE MARIA	***3213**	47,21	30,25	77,46
2	LOPEZ	PEINADO	ADRIANO	***1112**	46,35	30,05	76,40
3	SANCHEZ	BERGUILLOS	RAFAEL JESUS	***5089**	36,82	7,70	44,52
4	LOZANO	MERIDA	MANUEL	***2017**	41,60	2,35	43,95

La bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de personal laboral de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, y de no haber sido posible la actualización/ampliación o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente, siempre que, de forma simultánea a la resolución de prórroga, se aprueben las bases de la convocatoria del procedimiento para la formación de la nueva lista. La inclusión en la indicada bolsa no implica en ningún caso un nombramiento, sino una expectativa.

SEGUNDO.- La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real vigentes en cada momento en que se efectúen los llamamientos.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su página web.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar." Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver
EL ALCALDE

